

## II. Autoridades y Personal

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

*ORDEN de 10 de mayo de 1991, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se dispone el nombramiento de D. Angel Olivera Rodríguez, como Presidente del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva.*

Por Orden de 5 de marzo de 1986 (D.O.E. de fecha 25-III-1986), de la Consejería de Educación y Cultura, se creó y reguló el Comité Extremeño de Disciplina Deportiva, como órgano supremo y competente para conocer, en última instancia administrativa, todas las cuestiones disciplinarias deportivas dentro del ámbito territorial de Extremadura, habiéndose regulado el nombramiento de sus miembros por Orden de 26 de junio de 1986 (D.O.E. de fecha 28-VIII-1986) siguiendo el proce-

dimiento establecido en el artículo cuarto de la primera Orden citada.

En su virtud, a la vista de las propuestas presentadas por los miembros de dicho Comité y por el Ilmo. Sr. Director General de Deportes, en el ejercicio de las funciones que legalmente me han sido atribuidas, tengo a bien

#### DISPONER :

**Artículo 1.º**—Se nombra a D. Angel Olivera Rodríguez, Presidente del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva.

**Artículo 2.º**—Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 10 de mayo de 1991.

El Consejero de Educación y Cultura,  
JAIME NARANJO GONZALO

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

*RESOLUCION de 14 de mayo de 1991, sobre terrenos que han quedado francos y registrables.*

La Dirección General de Industrias no Agrarias, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, hace saber: Que como consecuencia del resultado del Concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado», número 95 de fecha 21 de abril de 1989 y resuelto definitivamente por Resolución del día 3 de octubre corriente, han quedado francos y registrables todos los terrenos comprendidos en los registros mineros que se indican a continuación con expresión del número, nombre, mineral, superficie y término municipal:

76, SAN ATANASIO, Plomo, 12 Hect. Garlitos.  
265, ANTOÑITA, Plomo, 12 Hect. Garlitos.  
7.590 SAN JUAN, Plomo, 8 Hect. Garlitos.  
7.591 SAN JESUS, Plomo, 19 Hect. Garlitos.  
9.817 CARMEN, Plomo, 30 Hect. Garlitos.  
9.818 CONSUELO, Plomo, 40 Hect. Garlitos.

10.394, AMPLIACION A CONSUELO, Plomo, 12 Hect. Garlitos.

10.473, JUAN ANTONIO, Plomo, 41 Hect. Garlitos.

11.513-Bis-2, FINA 2-A (Fracc. 2.ª, Subf. 2.ª), Plomo, cobre, wolfram y antimonio, 1.895 Hect. Peñalsordo, Capilla y Zarza Capilla.

11.513-Bis-3, FINA 2-A (Fracc. 2.ª, Subfección. 3.ª), Plomo, cobre, wolfram y antimonio, 1.440 Hect. Capilla (Badajoz) y Guadálmez y Chillón (Ciudad Real).

11.568, SEGUNDA AMPLIACION A FINA-2-A (fracción 1.ª), plomo, cobre, cinc y plata, 2.100 Hect., Garlitos, Capilla, Zarza Capilla, Risco, Peñalsordo y Cabeza del Buey.

En todas las relacionadas anteriormente se exceptúan plomo, cinc, cobre, bismuto, antimonio, estaño, wolframio, plata, oro, níquel, cobalto, carbón, uranio, barita, fluorita, caolín y mercurio (Reserva «Almadén») y fosfatos y rocas fosfatadas (Reserva «Herpérica», número 148).

11.292, SAN ANTONIO, Barita, 60 Hect. Jerez de los Caballeros.

11.860, TENTUDIA. Todos los de la Sección C), 1.170 cuadrículas, Fuente de Cantos, Montemolín, Calera de León, Monesterio (Badajoz) y Cala y Santa Olalla de Cala (Huelva).

11.863, MARGARITA. Todos los de la Sección C), 28 cuadrículas, Fuente de Cantos.

11.864, COVADONGA. Todos los de la Sección C), 124 cuadrículas, Fuente de Cantos, Segura de León, Valencia del Ventoso y Medina de las Torres.

En estas cuatro relacionadas se exceptúan plomo, cinc, estaño, wolfram, bismuto, platino, molibdeno, cromo, níquel, cobalto y fosfatos (Reserva «La Remonta», número 272) y cobre, hierro, oro, plata, (Reserva «La Monaguera», núm. 207).

11.437, SAN ANTONIO, Caolín, 66 Hect. Zarza de Alange.

Se exceptúan radiactivos (Zona 61-Badajoz).

11.490-B, FINA-2 (Fracc. 2.<sup>a</sup>), wolfram y estaño, 1.775 Hect. Zalamea de la Serena y Esparragosa de la Serena.

11.490-C, FINA-2 (Fracc. 3.<sup>a</sup>), wolfram y estaño, 5.430 Hect., Castuera, Cabeza del Buey y Benquerencia.

11.490-D, FINA-2 (Fracc. 4.<sup>a</sup>), wolfram y estaño, 625 Hect., Cabeza del Buey.

11.490-E, FINA-2 (Fracc. 5.<sup>a</sup>), wolfram y estaño, 1.996 Hect., Cabeza del Buey, Monterrubio de la Serena y Benquerencia.

11.513, FINA-2-A (Fracc. 1.<sup>a</sup>), Plomo, cobre, wolfram y antimonio, 11.408 Hect., Castuera.

11.513-Bis-1, FINA-2-A (Fracc. 2.<sup>a</sup>, subf. 1.<sup>a</sup>), Plomo, cobre, wolfram y antimonio, 2.479 Hect., Cabeza del Buey y Zarza de Alange.

11.568-Bis, SEGUNDA AMPLIACION A FINA-2-A (Fracc. 2.<sup>a</sup>), Plomo, cobre, cinc y plata, 836 Hect. Garlitos, Capilla, Zarza Capilla, Risco, Peñalsordo y Cabeza del Buey.

11.818, CELESTE-A, Todos los de la Sección C), 294 cuadrículas, Mérida y Aljucén.

En estas ocho relacionadas se exceptúan fosfatos y rocas fosfatadas (Reserva «Hespérica», núm. 148).

11.839-1, EL VENTOSO I, cobre, plomo y otros, Sección C), 120 cuadrículas, Fregenal de la Sierra, Bodonal de la Sierra, Segura de León y Valencia del Ventoso.

Se exceptúan plomo, cinc, estaño, wolfram, bismuto, platino, molibdeno, cromo, níquel, cobalto, fosfato (Reserva «La Remonta», núm. 272), hierro, cobre, oro y plata (Reserva «La Monaguera», núm. 207) y granitos (Reserva «Valencia del Ventoso», núm. 323).

11.858, CRISTINA, Todos recursos Sección C),

486 cuadrículas, Retamal de Llerena, Higuera de la Serena y Campillo de Llerena.

Se exceptúan plomo, cinc, cobre, bismuto, antimonio, estaño, wolfram, plata, oro, níquel, cobalto, barita, fluorita y caolín (Reserva «Alange Campillo», núm. 248).

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, declarando francos y registrables los terrenos correspondientes a mencionados registros mineros.

Se admiten nuevas solicitudes en horas de oficina (de nueve a catorce horas), en el Servicio Territorial-Sección de Minas de esta Consejería, calle Fernández de la Puente, 11 principal, a partir de los ocho días de la presente publicación.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

*RESOLUCION de 17 de mayo de 1991, por la que se hace pública la concesión de una subvención por importe de 8.000.000 de pesetas al Ayuntamiento de Tornavacas.*

El Consejero de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura a la vista de la Propuesta presentada por el Ilmo. Sr. Director General de Deportes de esta Consejería

RESUELVE conceder una subvención, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 77/90, de la Consejería de Economía y Hacienda, de 16 de octubre (D.O.E. n.º 85 de 25-10-90), por importe de 8.000.000 de pesetas (OCHO MILLONES) al Ilmo. Ayuntamiento de Tornavacas que serán destinadas a colaborar con el mismo en la realización de obras de finalización de Campo de Fútbol en la localidad citada.

La cantidad concedida será hecha efectiva con cargo a la Sección 13, Servicio 05, Concepto 763, Subconcepto 00; de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1991.

Mérida, 17 de mayo de 1991.

El Consejero de E. y Cultura,  
JAIME NARANJO GONZALO